



Recoleta, 11-09-2015

Resolución Ex SII N° 20000875

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980 del Ministerio de Hacienda sobre la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4 y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3 y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° La solicitud de condonación, F2667 Folio N° 20000875 presentada por contribuyente COMERCIAL E INVERSIONES PABS LIMITADA RUT: 76.289.139-5 de fecha 11-09-2015, representante legal FERNANDO Z RUIZ la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro(s) que se detalla(n).

2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que :

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0%

del interés penal

0%

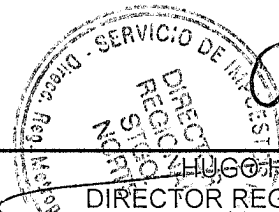
de Multas asociadas al impuesto

40%

de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE


 HUGO HORTA BARAHONA
 DIRECTOR REGIONAL SANTIAGO NORTE

Distribución:
 Dirección Regional
 Contribuyente

Notificación 20000875 Res. Ex. N° 875 de fecha 11-09-2015 que incluye entrega de giros				
			 TERESA GERÓN CASTANEDA Ministro de fe SECRETARÍA REGIONAL	Resoluto 672 24 SET. 2015 11 ¹⁰ hrs
RUT	Nombre Contribuyente	Firma	Firma y Timbre Ministro de Fe	Lugar, fecha y hora